No. GS-2025- 039121 **</ ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 06-2-10293-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/10/2025**	**Hasta**	**14/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-032128-DILOF del 18/09/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiera, designó como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES Responsable Estudios Previos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
    - Informe de supervisión del mes de Septiembre de 2025, del periodo comprendido entre el 15/09/2025 y el 14/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-035722-DILOF del 18/10/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 06-2-10293-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL-LOTE 2
Contratista	EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S
Representante legal	RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (202.850.373,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (202.850.373,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, de acuerdo al cronograma de entregas, hasta el 15/12/2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/09/2025 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

SEPTIEMBRE 2025

- Mediante comunicación oficial GS-2025-032128-DILOF del 18/09/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiera, designó como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES Responsable Estudios Previos.

- Mediante correo electrónico Nro. 644 DILOF - GUINT del 17/09/2025, esta supervisión realizó solicitud a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como se establece la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A4 en el Grupo de Control de Calidad para poder realizar la reunión de coordinación e inicio del contrato.

- El 18/09/2025 la empresa EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S radicó plan maestro del contrato en mención ante el Grupo Control de Calidad DILOF.
- El 19/09/2025 se realizó acta reunión de coordinación e inicio del contrato en mención, dejando soporte mediante acta Nro. AE-2025-003524-DILOF del 19/09/2025.

- Mediante comunicaciones oficiales Nro. GE-2025-079740-DIPON con fecha 25/09/2025 y GE-2025-078960-DIPON con fecha 23/09/2025, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, en el cual el señor RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ Representante Legal EL COMERCIO DE CUERO S.A.S, solicitó modificar el cronograma pactado inicialmente de dos entregas a una única entrega, correspondientes al contrato PN DILOF No. 10293-25, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2".

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-034139-DILOF del 03/10/2025 la supervisión emitió respuesta a la ordenación del gasto concepto modificatorio al contrato en comento.

- Mediante correo electrónico Nro. 707 del 3/10/2025 la supervisión remitió al Grupo Control de Calidad DILOF, solicitud presentada por el señor Ramiro Franco González, en calidad de Representante Legal de EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S., relacionada con el contrato PN DILOF 06-2-10293-25, cuyo objeto es la Adquisición de Elementos de Gala para la Policía Nacional, Lote 1, en el cual solicita la verificación de las dimensiones correspondientes al mosquetón con hebilla, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico de los elementos requeridos en el contrato mencionado.

- Mediante correo electrónico Nro. 2327 DILOF - SULOF – GUCAL del 3/10/2025 el Grupo Control de Calidad informa la viabilidad de las dimensiones para el Mosquetón con hebilla, por parte de la empresa contratista EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S. por tanto, una vez revisada la información suministrada y analizados los argumentos técnicos presentados, se corrobora que la medida estándar actualmente disponible en el mercado para el mosquetón de alambre de 1" corresponde a una longitud de 60 mm ± 3 mm. En este sentido, teniendo en cuenta que la variación dimensional no afecta la funcionalidad, resistencia ni la calidad del producto, y considerando además que no representa riesgo para la correcta utilización de la prenda por parte del personal uniformado, se acepta la viabilidad técnica de la medida 60 mm ± 3 mm para el mosquetón con hebilla, así mismo se tendrá en cuenta este requisito para la actualización del documento normativo.

- Mediante correo electrónico Nro. 711 del 8/10/2025 la supervisión remitió respuesta al señor Ramiro Franco González, Representante Legal de EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S., relacionada con el contrato PN DILOF 06-2-10293-25, referente a la verificación de las dimensiones correspondientes al mosquetón con hebilla.

- El 8/10/2025 la firma contratista realizo solicitud visita de atestiguamiento para toma de muestra materia prima del contrato No. 06-2-10293-25.

- Mediante correo electrónico Nro. 736 del 3/10/2025 la supervisión remitió al Grupo Control de Calidad DILOF, solicitud presentada por el señor Ramiro Franco González, Representante Legal de EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S., solicitud visita de atestiguamiento para toma de muestra materia prima del contrato No. 06-2-10293-25.

- El Grupo Control de Calidad informo que en atención a la solicitud visita de atestiguamiento para toma de muestra materia prima del contrato No. 06-2-10293-25, quedo programado para el día 14/10/2025.

OCTUBRE 2025

- 08/10/2025 el proveedor solicito muestreo de materia prima.
- Mediante correo electrónico Nro. 736 DILOF – GUINT del 08/10/2025, la supervisión emitió solicitud al grupo Control de Calidad.
- Mediante correo electrónico Nro. 754 DILOF – GUINT del 10/10/2025, la supervisión emitió a la firma contratista, programación muestreo de materia prima correspondiente al contrato PN DILOF 06-2-10293-25, para el día 10 de octubre de 2025 a las 14:00 horas, por parte del Grupo Control de Calidad DILOF.
- 21/10/2025 el proveedor solicito muestreo del 2%.
- Mediante correo electrónico Nro. 736 DILOF – GUINT del 08/10/2025, la supervisión emitió solicitud al grupo Control de Calidad.
- Mediante correo electrónico Nro. 754 DILOF – GUINT del 10/10/2025, la supervisión emitió a la firma contratista, programación muestreo de materia prima correspondiente al contrato PN DILOF 06-2-10293-25, para el día 10 de octubre de 2025 a las 14:00 horas, por parte del Grupo Control de Calidad DILOF.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-037693-DILOF del 04 de noviembre de 2025, el Grupo Control de Calidad, envió informe de resultados ILES 1212 Tiro en cuero y 1213 Dragona en cuero.
- 06 de noviembre de 2025 el contratista radico los informes de laboratorio en el Grupo Control de Calidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	el contrato se encuentra en ejecución
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	Permanente
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha respondido las solicitudes de manera oportuna
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista entrego la documentación de manera oportuna
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	Permanente
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal	N/A	Permanente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Permanente
9. Restituir a POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	En el momento no se ha colocado bienes a disposición del proveedor
10. CATALOGACIÓN – El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación.	N/A	Con la recepción de los bienes
11. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes), especificaciones técnicas, fichas técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo de los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	N/A	Permanente
12. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de los bienes, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019, "*Por el cual se modifica la resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 del 2021, "*Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital*".	N/A	Con la recepción de los bienes
13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, la Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, o las que convaliden en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero), así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.	N/A	Permanente
14. Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	SI	Permanente
15. Garantizar el manejo adecuado de los residuos generados y presentar el certificado de disposición final, una vez ejecutado el contrato, mediante un Gestor Ambiental debidamente reconocido y avalado por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero)	N/A	Permanente
16. Llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto especifico del bien y/o servicio a realizar.	N/A	Permanente
17. Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).	N/A	Permanente
18. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.	N/A	Permanente
19. Garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	N/A	Permanente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
20. Garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente Nro. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). **NOTA:** las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto ambiental Nro. 66 del 10/03/2025, suscrito por el subteniente SLEENDY MARCELA LÓPEZ CHACÓN, Inspector de Edificaciones.	N/A	Permanente
21. Efectuar el pago del Impuesto de Timbre nacional una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.	N/A	Permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	SI	Acta Nro. AE-2025-003524-DILOF del 19/09/2025.
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
GARANTÍA TÉCNICA	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
REQUISITO AMBIENTALES	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE EL CONTRATO: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, contra entrega parciales por ítem, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S
NIT: 860.502.101-0
CUENTA No: 68900000313
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$202.850.373,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado (pago anticipado)	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$202.850.373,00	**100%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- Durante el periodo informado no se realizó recepción de elementos del contrato en mención.

5 RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles** inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles.**

- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.

- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente.

Firma NELLY BOTELLO

Subintendente **NELLY BOTELLO MORALES**
Responsable Estudios Previos GUINT
Supervisora del Contrato No. 06-2-10293-25
Correo electrónico: nelly.botello3751@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3225225689